



INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA ELEVACIÓN A CONSEJO DE GOBIERNO DEL “PLAN ESTRATÉGICO DE CONSUMO RESPONSABLE 2021-2024”

La Dirección General de Agenda 2030 y Consumo cursa propuesta de remisión al Consejo de Gobierno para aprobación del “Plan Estratégico de Consumo Responsable 2021-2024”, (Plan).

Esta Asesoría Jurídica emite el presente informe sobre la base de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a lo ordenado en el apartado 3.1.2.D de las Instrucciones del Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas el 25 de julio de 2017.

ANTECEDENTES

- 1.- El Primer Plan Estratégico de Consumo (2010-2014) supuso la primera propuesta formalizada en la región para proteger a la ciudadanía como personas consumidoras y usuarias.
2. El primer borrador del Plan fue sometido a un periodo de información pública y proceso participativo desde el 7 de julio de 2021 al 11 de agosto de 2021.
3. Con fecha 20 de julio de 2021, el Consejo Regional de Municipios informa favorablemente el texto del Plan.
4. Con fecha 21 de julio de 2021, el Consejo Regional de Consumo informa favorablemente el Plan, dándose cuenta en esa misma fecha al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha.
5. Con fecha 21 de octubre de 2021, el Plan se somete al Consejo de Diálogo Social de Castilla-La Mancha.
6. Con fecha 10 de diciembre de 2021, se somete el Plan a la consideración del Pleno del Consejo Asesor de Medio Ambiente.
7. Con fecha 18 de febrero de 2022, se emite informe sobre el impacto demográfico del Plan, con valoración positiva.
8. Por último, el Plan se ha sometido a informes de cargas administrativas de 22 de febrero de 2022 e informe sobre el impacto de género del Plan de fecha 3 de marzo de 2022, con valoración de impacto de género positiva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: MARCO JURÍDICO

El marco jurídico del Plan, se halla previsto en las siguientes disposiciones autonómicas:

1. La Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha establece en el artículo 99 que *“La consejería con competencias en materia de consumo estará obligada a presentar en cada legislatura un **plan estratégico** elaborado con participación de los grupos de interés y definido en sus correspondientes planes anuales de actuación. Todos los planes deberán ser sometidos a aprobación y publicación conforme a la normativa vigente. Igualmente serán objeto de consideración previa por parte del Consejo Regional de Consumo y Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Castilla-La Mancha”*. Además, dicha Ley 3/2019, se inspira, entre otros principios de actuación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, artículo 3.15, *en la promoción de un consumo responsable y sostenible*.



- II. Según el artículo 11.2 m) del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, a la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo le corresponde la función consistente en la “Promoción del consumo responsable alineado con los objetivos de desarrollo sostenible y con las políticas de transición ecológica”.

SEGUNDA: OBJETIVOS Y NATURALEZA DEL PLAN ESTRATÉGICO.

Son objetivos del Plan Estratégico, según se indica en la resolución de consulta pública:

- Dar cumplimiento a la normativa que lo sustenta, Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla- La Mancha
- Contribuir a la mejora del bienestar y la calidad de vida de toda la ciudadanía de Castilla la Mancha;
- Constituir un referente de las políticas públicas de consumo para cualquier ámbito territorial.
- Servir de marco para los planes operativos anuales.
- Fomentar la coordinación y cooperación entre los agentes sociales y el gobierno regional.
- Racionalización y agilidad en los procedimientos.
- Desarrollar todas las iniciativas dentro de un marco de sostenibilidad en la gestión de los recursos.

En cuanto a la naturaleza, se trata de un acto jurídico público propio de la planificación y gestión, un instrumento sin naturaleza reglamentaria. No estableciéndose el modo de aprobación y a la vista de los diferentes intereses y competencias en juego, se somete el expediente a la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de forma similar al Primer Plan Estratégico de Consumo (2010-2014).

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

La Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 m) del Decreto 87/2019, de 16 julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, ha coordinado la elaboración del Plan, sometiendo el texto a la consideración de los órganos y grupos de interés que se relacionan en los antecedentes del presente informe.

Por último, se ha emitido el informe sobre el impacto demográfico recogido en el artículo artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Según lo ordenado en el apartado 3.1.2.D de las Instrucciones del Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas el 25 de julio de 2017:

D. Planes y programas. Los acuerdos aprobatorios de planes y programas que no tuvieran rango normativo, se acompañarán de la siguiente documentación:

- 1º. Texto íntegro del plan o programa.
- 2º. Informe de la Secretaría General, (este mismo).
- 3º. Informes de la Intervención General y de las direcciones generales competentes en materia de presupuestos y en materia de fondos comunitarios, si fueran preceptivos.
- 4º. Informe sobre la tramitación y participación pública.
- 5º Ficha para publicación en el Portal de Transparencia.



Con lo que se unirá al expediente, el texto íntegro del “Plan Estratégico de Consumo Responsable 2021-2024”, el presente informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, incorporando Informe sobre la tramitación y participación pública actualizada y ficha para publicación en el Portal de Transparencia, sin perjuicio del resto de informes que se han emitido a lo largo de la tramitación del expediente.

No es preciso el informe de la Dirección General de Presupuestos, dado que del expediente administrativo no se detallan gastos futuros, distribuidos anualmente y en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, ni de la Intervención General, indicando la memoria ampliada que *“la aplicación de lo previsto en el Plan se atenderá con arreglo a la aprobación de los ejercicios presupuestarios respectivos y su desarrollo se atenderá con los medios personales y materiales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”*.

Según las observaciones expuestas, esta Asesoría Jurídica informa favorablemente la propuesta que en el expediente se contiene, por no existir impedimento legal alguno para su elevación a la consideración del Consejo de Gobierno.

En el lugar y fecha indicados en la huella digital

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 07-03-2022
por Amalio MENENDEZ ORTIZ DE ZARATE